



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2026-MDCH/A

Chancay, 27 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 149-2025-MDCH, de fecha 20 de noviembre de 2025; el Oficio N° 018-2026-C.S.C.L.A.S.P.C.G.CH., de fecha 09 de enero de 2026; el Informe N° 035-2026-MDCH/GDHE; y el Informe N° 043-2026-MDCH/OGAyF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2026-MDCH, de fecha 21.01.2026, se autorizó en COMISIÓN DE SERVICIOS CON GOCE DE HABER, el viaje al exterior del país del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chancay, Abog. JUAN ALBERTO ÁLVAREZ ANDRADE, del 27 al 31 de enero de 2026, para que participe en representación de la Municipalidad Distrital de Chancay en el Foro Económico Internacional – América Latina y el Caribe 2026, a realizarse en el Centro de Convenciones de la ciudad de Panamá, encargándose el despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa Lic. Giuliana Celina Carrizales Castillo, quien ejercerá las funciones inherentes al cargo de Alcalde;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 149-2025-MDCH, de fecha 20 de noviembre de 2025, se aprobó el Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Distrital de Chancay y la Asociación CLAS “Pedro Canevaro Garay” de Chancayllo, estableciéndose una subvención económica mensual de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles), por el plazo de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del referido convenio;

Que, mediante Oficio N° 018-2026-C.S.C.L.A.S.P.C.G.CH., de fecha 09 de enero de 2026, el Gerente Médico – Jefe del CLAS “Pedro Canevaro Garay” de Chancayllo solicita el desembolso correspondiente al mes de diciembre de 2025, indicando que el cheque sea emitido a nombre del señor Nelson Gabriel La Rosa Silva, identificado con DNI N° 44914540, en su condición de representante de la Asociación CLAS;

Que, mediante Informe N° 035-2026-MDCH/GDHE, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico señala que el referido convenio se encuentra vigente y solicita se proceda con el giro del cheque correspondiente a la subvención mensual acordada;

Que, mediante Informe N° 043-2026-MDCH/OGAyF, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el giro del cheque por la suma mensual de S/ 2,500.00, conforme a lo establecido en el Convenio de Cogestión aprobado por el Concejo Municipal;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice el otorgamiento de la subvención económica mensual a favor de la Asociación CLAS “Pedro Canevaro Garay” de Chancayllo, en el marco del convenio aprobado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de una SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de la ASOCIACIÓN CLAS “PEDRO CANEVARO GARAY” DE CHANCAYLLO, por el monto mensual de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles), por el período de tres (03) años, computados a partir del mes de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el Convenio de Cogestión aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 149-2025-MDCH, lo que hace un monto total referencial de S/ 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 soles).



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR que el giro del cheque correspondiente a la **subvención mensual** sea emitido a nombre del señor **NELSON GABRIEL LA ROSA SILVA**, identificado con DNI N° **44914540**, en representación de la **Asociación CLAS "Pedro Canevaro Garay"** de Chancayllo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico realizar mensualmente las acciones de seguimiento y gestiones necesarias para el cumplimiento del Convenio de Cogestión y de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Guiliana Celina Carrizales Castillo
ALCALDESA (a)